

Segundo.—Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren sin necesidad de consignar depósito.

Tercero.—Que para tomar parte en cualquiera de las subastas los licitadores habrán de consignar, previamente, en la Mesa de este Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que pretende licitar, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarto.—Que en la primera subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo del bien, en la segunda, en iguales condiciones, con rebaja de un 25 por 100 de éste, y en la tercera se aprobará el remate en favor del postor que ofrezca la suma superior al 25 por 100 de la cantidad en que ha sido peritado el bien. De resultar desierta esta tercera subasta, podrá la parte actora solicitar en el plazo común de diez días la adjudicación del bien por el 25 por 100 del avalúo; de no hacerse uso de este derecho se alzará el embargo.

Quinto.—Que desde el anuncio hasta la celebración de cualquiera de las tres subastas podrán hacerse posturas en pliego cerrado, depositándolo con el importe del 20 por 100 del valor del bien en la Mesa de este Juzgado o acompañando el resguardo de haberlo hecho en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto.

Sexto.—Si la adquisición o adjudicación se practica en favor de los ejecutantes o de los responsables legales solidarios o subsidiarios, podrán verificarse en calidad de ceder a terceros.

Séptimo.—Que el establecimiento destinado al efecto que se señala en las anteriores condiciones es Banco Bilbao Vizcaya, cuenta número 2985, sucursal número 5918. Codificación número 64, en calle Larios, número 14, Málaga.

Octavo.—Consta en autos certificación registral del inmueble no habiendo presentado la ejecutada los títulos de propiedad. Se advierte que la documental existente en autos, respecto a titulación, cargas y gravámenes, está en los autos a la vista de los posibles licitadores, los cuales entenderán como suficiente dicha titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, los acepta el rematante y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate. El bien embargado está anotado preceptivamente de embargo en el Registro de la Propiedad número 2 de Málaga.

Bien objeto de subasta

Finca número 39.417, valorada en 10.274.250 pesetas.

Otros datos registrales: Finca número 39.417, libro 866, tomo 1.660.

Dado en Málaga a 19 de julio de 1999.—La Secretaria, Isabel Bravo Ruiz.—33.317.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Municipal procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes a la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Juzgados militares

Don Enrique A. Yáñez Jiménez, Juez del Juzgado Togado Militar Territorial número 23 de Granada,

Por la presente que se expide en méritos del procedimiento diligencias preparatorias 23/20/1999,

que se instruye por un presunto delito de abandono de destino, se cita y se llama a don José Raúl de Carballo, hijo de Luis y de Carbala, natural de rúa San Nicolao (Portugal), de profesión Militar, con fecha de nacimiento 6 de noviembre de 1954, con documento nacional de identidad número 9.014.331.054-84, para que dentro del término de quince días, contados desde la publicación de la presente, comparezca ante este Juzgado Togado, con sede en Granada, Delegación de Defensa, Campo del Príncipe, bajo apercibimiento, si no compareciese, de ser declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las autoridades y ordeno a los agentes de la Policía Judicial que tan pronto tengan conocimiento del paradero del mencionado inculcado procedan a su captura y puesta a disposición de este Juzgado.

Granada, 21 de julio de 1999.—El Teniente Coronel, Juez Togado Militar, P. A., el Secretario Relator.—33.183-F.

Juzgados militares

Don Juan Manuel Alarcón González, a quien se instruye en este Juzgado diligencias preparatorias 12/18/1999, por presunto delito de abandono de destino o residencia, artículos 119 y 119 bis del Código Penal Militar, en cuyo procedimiento tiene acordada prisión preventiva, deberá presentarse en este Órgano Jurisdiccional, sito en la dirección arriba indicada, en el término de quince días, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Se ruega a las autoridades civiles y militares la busca y captura de dicho individuo, que ha de ser puesto a disposición de este Órgano Jurisdiccional.

Madrid, 21 de julio de 1999.—El Juez Togado Militar Territorial número 12, Francisco Javier Díaz Molina.—33.186-F.

Juzgados militares

Don Rafael Ruiz Trigo, soldado, destinado en la UALOG LXXI de Palma de Mallorca y zona militar de les Illes Balears, nacido en Madrid, el día 30 de junio de 1973, hijo de Antonio y de Milagros, con documento nacional de identidad número 52.536.298, y con último domicilio conocido en la calle Abdón Bordoy, 21, 4 H, de Aranjuez (Madrid), inculcado por un presunto delito de abandono de destino o residencia en las diligencias preparatorias números 19/03/1996 y 19/42/1998, comparecerá en el término de quince días ante el Juez del Juzgado Togado Militar Territorial número 33, sito en avenida Gabriel Alomar y Villalonga, número 16, de Palma de Mallorca, bajo apercibimiento de que, si no lo hace será declarado rebelde.

Se ruega a las autoridades civiles y militares la busca y detención de dicho individuo, que, caso de ser hallado deberá ser entregado a la autoridad militar más próxima para su ingreso en prisión y a disposición de este Juzgado, en méritos del referido delito y causa, en la cual se halla acordada su detención, extremos de los que se informarán al interesado al ser detenido y que, a su vez, se comunicarán a la precitada autoridad receptora del sujeto, informándose a este Juzgado de la referida detención una vez se haga efectiva.

Palma de Mallorca, 9 de julio de 1999.—El Juez Togado, Miguel Mata Guerras.—33.178-F.

Juzgados militares

Don Manuel Conesa Hernández, hijo de Pedro y de María, natural de Cartagena (Murcia), nacido el día 9 de abril de 1979, de estado soltero, con documento nacional de identidad número 54.081.767, con domicilio conocido en calle Coros y Danzas, bloque 8, puerta 6, Ingenio (Las

Palmas), y actualmente en ignorado paradero, inculcado en las diligencias preparatorias número 53/07/1998, seguidas contra él por un presunto delito de abandono de destino o residencia, en el Tribunal Militar Territorial Quinto, comparecerá en el término de quince días ante dicho Tribunal, con sede en Santa Cruz de Tenerife (avenida 25 de Julio, número 3, primera planta), bajo apercibimiento de que, si no lo hace, será declarado rebelde.

Se ruega a las autoridades Civiles y Militares la busca y captura de dicho individuo que, caso de ser hallado, deberá ser entregado a las autoridades militares más próximas para su ingreso en establecimiento militar, o si éste no es posible en común, a disposición de este Tribunal en méritos del referido delito y causa, en la que se halla acordado su prisión preventiva, extremos de los que se informará al procesado al ser detenido y que, a su vez, se comunicarán a la precitada autoridad receptora del sujeto, a la par que se me da cuenta de tal aprehensión y entrega.

Santa Cruz de Tenerife, 22 de julio de 1999.—El Coronel Auditor, Presidente del Tribunal.—33.189-F.

ANULACIONES

Juzgados militares

Queda nula y sin efecto la requisitoria correspondiente a don Miguel Antonio Corchero Alvarado, con documento nacional de identidad número 8.036.418-B, hijo de Antonio y María Teresa, natural de Valdefuentes (Cáceres), nacido el día 27 de septiembre de 1975, con domicilio conocido en Valdefuentes (Cáceres), calle San Agustín, número 28, inculcado en las diligencias preparatorias número 22/022/99, de los de este Juzgado Togado Militar Territorial número 22 de San Fernando (Cádiz), por la presunta comisión de un delito de abandono de destino o residencia, de los previstos y penados en el artículo 199 del Código Penal; por haber sido habido, y cuya requisitoria fue publicada en los boletines oficiales siguientes: «Boletín Oficial del Estado» (pendiente de publicar) y «Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres» de fecha 10 de junio de 1999 y con el número 130.

San Fernando, 13 de julio de 1999.—El Juez togado, José Ramón Altisent Peñas.—33.072-F.

Juzgados militares

El Secretario relator del Tribunal Militar Territorial Segundo,

Certifico: Que por resolución de esta fecha dictada en las actuaciones relativas a sumario número 26/2/97, se ha acordado dejar sin efecto la orden de busca y captura que pendía contra el encartado en las mismas, don Mohamed Nabil Ali Mohamed.

Lo que se publica para general conocimiento y cumplimiento.

Sevilla, 12 de julio de 1999.—El Secretario relator.—33.065-F.

Juzgados militares

El Secretario relator del Tribunal Militar Territorial Segundo,

Certifico: Que por resolución de esta fecha dictada en las actuaciones relativas a sumario número 26/1/97, se ha acordado dejar sin efecto la orden de busca y captura que pendía contra el encartado en las mismas, don Mohamed Nabil Ali Mohamed.

Lo que se publica para general conocimiento y cumplimiento.

Sevilla, 12 de julio de 1999.—El Secretario relator.—33.071-F.